

PROCESO: VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL
DEMANDANTE: IBETH MARIA QUINTERO VANEGAS
DEMANDADO: EQUIDAD SEGUROS GENERALES, RAMON ENRIQUE FRAGOZO Y COOPERATIVA DE
TRANSPORTADORES DE URUMITA
RADICACIÓN: 20001-40-03-003-2021-00466-00



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR - CESAR
j05ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Nueve (09) de marzo de dos mil veintidós (2022)

PROCESO: VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL
DEMANDANTE: IBETH MARIA QUINTERO VANEGAS
DEMANDADO: EQUIDAD SEGUROS GENERALES, RAMON ENRIQUE FRAGOZO Y COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE URUMITA
RADICACIÓN: 20001-40-03-003-2021-00466-00

La señora IBETH MARIA QUINTERO VANEGAS a través de apoderado judicial, formuló demanda verbal de responsabilidad civil extracontractual de menor cuantía, contra EQUIDAD SEGUROS GENERALES, RAMON ENRIQUE FRAGOZO Y COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE URUMITA, por los perjuicios causados dentro del accidente de tránsito en el que resultó víctima la demandante.

Se pronuncia este despacho sobre la admisibilidad de la presente demanda, observando que por medio de auto de treinta y uno (31) de enero de dos mil veintidós (2022) se inadmitió la misma a fin de que el actor la subsanara en el término de cinco (05) días, tal como lo estipula el artículo 82 y subsiguientes del Código General del Proceso. No obstante, lo anterior, No se advierte, que el libelista dentro del término procesal oportuno, hubiere corregido las falencias señaladas en la providencia descrita.

Así las cosas, y como quiera que no se dio cumplimiento a lo allí dispuesto, corresponde en consecuencia, rechazar la presente demanda.

En consecuencia y de conformidad con lo previsto en los artículos 90 del C.G.P. el Juzgado Quinto Civil del Circuito de Valledupar,

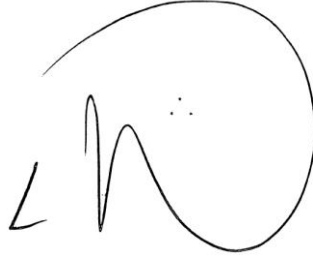
RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda por no haberse subsanado dentro del término conferido para tal fin.

SEGUNDO: DEVOLVER la misma junto con sus anexos sin necesidad de desglose a la parte actora, previas las constancias del caso.

PROCESO: VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL
DEMANDANTE: IBETH MARIA QUINTERO VANEGAS
DEMANDADO: EQUIDAD SEGUROS GENERALES, RAMON ENRIQUE FRAGOZO Y COOPERATIVA DE
TRANSPORTADORES DE URUMITA
RADICACIÓN: 20001-40-03-003-2021-00466-00

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized 'D' shape with a vertical line through it, and a small 'L' to the left.

JHONNY ESMELY DAZA LOZANO

JUEZ

F.S.P.